CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO Nº 26 /2012

CD Nº 27 – ID Portal 232.841

PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA – SEGUNDO LLAMADO

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la Firma **J. Fleischman y Cía.** con **(RUC Nº 80001490-1)**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales en la casa de la calle, **Mcal. López 4850**, **Tel.: 021/662 336**, representada para este acto por **Fernando Raúl Bazán** con Cédula de Identidad N° 6.313.071 según Poder Especial obrante en Escritura Publica Nº 128, Protocolo Civil "A", en su carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº 1092/2012 de fecha 17 de agosto de 2012, se acuerda en celebrar el presente Contrato para el "**SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación al "**SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA**". Art.715 del Código Civil.- "*Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas*".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I;
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación;
c) La oferta y demás documentos enviados por la **CONTRATISTA;**
d) La Resolución de adjudicación Nº 1092/2012, de la CONATEL;
e) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato;
f) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, prevalecerán las disposiciones contenidas en el texto del presente Contrato y, en su caso, se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el numeral anterior.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso "a", Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 250 Alquileres y Derechos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, del ejercicio fiscal 2012, según CDP N° 126/2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso "b", Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 27/2012, convocado por la CONATEL. La adjudicación fue resuelta por Resolución Directorio N° 1092/2012, de fecha 17 de agosto de 2012.-

5. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente contrato tendrá la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, con cantidades mínimas y máximas, de acuerdo al Artículo 20, inciso "**s**" de la Ley 2051/03, y el Artículo 36 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2. El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha 1 de agosto de 2012.

5.3. La validez de la contratación para el Ejercicio restante quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, inciso "c", Ley N° 2051/03)

6.1. El pago por los servicios contratados será efectuado por los trabajos efectivamente realizados de acuerdo al precio unitario consignado por la **CONTRATISTA** en su oferta.

Item	Descripción	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad mínima anual	Cantidad máxima anual	Precio unitario (IVA incluido)	Precio TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
1	TIPO 1(Gran Porte) – 4 Maquinas con capacidad mínima de 35 copias por minuto.	RICOH	ASIA	UNIDAD	240.000	480.000	188	90.240.000
2	TIPO 2(Mediano Porte) – 2 Maquinas con capacidad mínima de 25 copias por minuto.	RICOH	ASIA	UNIDAD	30.000	60.000	188	11.280.000
3	TIPO 3 (Pequeño Porte)- 2 Maquinas con Capacidad mínima de 25 copias por minuto.	RICOH	ASIA	UNIDAD	30.000	60.000	188	11.280.000
	PRECIO TOTAL							***112.800.000***

6.2. Para los efectos de este contrato, en base a los precios unitarios indicados en la oferta de la CONTRATISTA, se conviene en establecer un monto total máximo de Gs. 112.800.000 (Guaraníes ciento doce millones ochocientos mil) **IVA incluido**, siendo su monto mínimo de Gs. 56.400.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos mil) **IVA incluido**, de los cuales podrán ser aplicados al presente ejercicio la suma de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), quedando la vigencia del Contrato para el siguiente ejercicio, sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria respectiva. El monto máximo consignado es nominal, en consecuencia, el compromiso de pago por parte de la **CONTRATANTE**, será por el servicio efectivamente realizado.

6.3. **REAJUSTE DE PRECIOS**

Ajuste de los Precios del Contrato: Ajuste de los Precios del Contrato: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC\ 1}{IPC\ 0}$$

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

6.4. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la nota pedido u orden de servicio, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden. El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

7. FORMA DE PAGO

7.1. Se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012. La CONATEL pagará al Contratista las copias efectivamente realizadas y aprobadas por la División de Servicios Generales, y los pagos serán efectuados de acuerdo a las cantidades leídas y los precios estipulados en la Planilla de la Oferta Comercial del Contratista. El pago se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

7.2. La facturación mensual será correspondiente a la cantidad de copias al mes, de acuerdo al precio unitario estipulado en la Planilla de Oferta del Contratista.

7.3 De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "g", Ley N° 2.051/03).

8.1. La **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de la presentación de una Póliza de seguros de una Aseguradora Local.

8.2. La **CONTRATISTA** deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles corridos, contados a partir del día siguiente de la firma del presente Contrato a fin de poder gestionar el pago respectivo.

8.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable la CONTRATISTA, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

8.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable la CONTRATISTA, conforme a la ley y al contrato.

9. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA (Art. 37, inc. "i", Ley N° 2.051/03).

9.1. La **CONTRATANTE**, aplicará una multa en caso de que la **CONTRATISTA** se retrase en la prestación de los servicios o que estos no cumplan con las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del mismo, **por causas que no sean fortuitos o de fuerza mayor**.

9.2 La CONATEL aplicará una multa sobre el monto de los servicios que se encuentran en atraso en un porcentaje equivalente al 1% del mismo, por cada día de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% del monto total del Contrato. La mora se producirá al día siguiente de las fechas de vencimientos de los plazos de entrega de los equipos y del mantenimiento y reparación de los mismos. Las maquinas deberán ser entregadas como máximo después de quince días corridos contados a partir de la firma de contrato y en casos de desperfectos técnicos o mala impresión, el Contratista deberá reparar dicha máquina en un plazo no superior a diez (10) horas, a partir de la notificación por parte de la CONATEL. Si esta máquina no puede ser reparada en ese tiempo el Contratista deberá sustituir las máquinas que presenten problemas técnicos o de impresiones imperfectas frecuentes o reiterativos en un plazo no superior de veinticuatro (24) horas, con el solo pedido por escrito de la División de Servicios Generales.

10. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "j", Ley N° 2.051/03).

10.1 Según Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del Presente Contrato como Anexo I.

10.2. Cantidad de los bienes, Comodato de ocho (8) fotocopiadoras para uso de la CONATEL.

10.3. Plazo de entrega de los bienes/ o de realización de los servicios. Las maquinas deberán ser entregadas como máximo después de quince días corridos contados a partir de la firma del contrato.

10.4. Lugar de Entrega de los bienes
Secretaria General Tipo 1 Gran Porte, piso14°
Secretaria General Tipo 1 Gran Porte, piso 14°
Gerencia Administrativa Financiera Tipo 1 Gran Porte, piso 15°
Asesoría Legal Tipo 1 Gran Porte, piso 5°
Comunicación Social Tipo 2 Mediano Porte, piso 15°
Gerencia Operativa de Contrataciones Tipo 2 Mediano Porte, piso 11°
Gerencia Internacional e Interinstitucional Tipo 3 Pequeño Porte, piso16°
Gerencia de Planificación de Desarrollo de Servicios Universales, Tipo 3 Pequeño Porte, piso 5°.

10.5. En caso que el equipo funcione a una tensión de110 Volts, el oferente proveerá el transformador respectivo

11 FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

11.1 La División de Servicios Generales, será el órgano responsable de la CONATEL, ante el Contratista, para la ejecución de estos servicios. Será el responsable para hacer cumplir el Contrato.

11.2 También estarán bajo su responsabilidad todas las gestiones relativas al Contrato, como la recepción y la aprobación de las máquinas y el control de los servicios del Contratista.

12 .DERECHO DE LA CONTRATANTE:
La CONTRATANTE tiene el derecho a lo establecido en la *"Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a)...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el Contratista o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."*

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley N° 2.051/03).

12.1. Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**.

12.2. Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Cuando el valor de las multas aplicadas supera el monto de la declaración de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión o no iniciación de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,

f) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la **CONTRATANTE**, relativas a la ejecución de los servicios contratados;

12.3. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en el numeral anterior, notificara por escrito de su decisión al **CONTRATISTA**, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del servicio.

12.4. Terminación del contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE**: La **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad de la **CONTRATISTA.-**

10.5. En caso que la **CONTRATISTA** decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos

adeudados, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", Ley N° 2.051/03).

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD con el contenido y los alcances del presente contrato, lo suscriben al pie ambas partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de agosto del año 2012.-

SR. FERNANDO RAUL BAZAN
J. FLEISCMAN Y CIA. S.R.L.

Dr. CARLOS GOMEZ ZELADA BRUGADA
PRESIDENTE DE LA CONATEL

ANEXO 3

1. **Cantidad de los bienes**
   Comodato de ocho (8) fotocopiadoras para uso de la CONATEL

2. **Descripción**
   La CONATEL requiere del Servicio de Copiado con alquiler de fotocopiadora por Contrato Abierto, donde la cotización se realizará por unidad de copia que se realice.

3. **Especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos**

Generalidades

1.1 La presente especificación técnica fija las características mínimas que deberá cumplir la máquina fotocopiadora, objeto del presente llamado.

1.2 El servicio solicitado busca "**El Arrendamiento de ocho (8) máquinas fotocopiadoras**" para uso en las oficinas de la CONATEL, por el período de doce (12) meses.

1.3 Por razones de racionalización de costos, el equipo ofertado podrá ser remanufacturado en fábrica, con tecnología digital, **cuya fecha de lanzamiento al mercado mundial no sea anterior al año 2009**, certificada nota mediante por la empresa fabricante/representante.

1.4 Se debe acompañar a la oferta el catálogo técnico original del fabricante, que contenga toda la información como: marca, modelo, año de fabricación, procedencia y demás datos técnicos.

1.5 El oferente deberá tener en cuenta para la preparación de la oferta económica, el suministro sin costo adicional para la CONATEL de todos los materiales, insumos, repuestos y accesorios (ej. toner, revelador, cartuchos de copias, cilindros, etc.), para la correcta operación de las fotocopiadoras, así como para el mantenimiento preventivo y correctivo. **Los papeles para las copias serán suministrados por la CONATEL.**

1.6 Deberá proporcionar entrenamiento a los operadores designados por la CONATEL encargados de la operación de los equipos.

1.7 El oferente deberá contar con Técnicos capacitados (propios o distribuidores autorizados) para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.

2 Descripción de los Servicios

2.1 Provisión de ocho (8) Equipos en carácter de comodato para la realización de copias de documentos. Duración del contrato: 12 (doce) meses.

2.2 El mantenimiento preventivo y correctivo del equipo ofertado, incluyendo lo estipulado en el párrafo 1.6.

2.3 La empresa adjudicada proveerá los accesorios y la mano de obra, para el montaje y la puesta en servicio del equipo. Los trabajos serán realizados por personal calificado, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas.

3. Características Técnicas del Equipo

El equipo ofertado deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

3.1 TIPO 1 (Gran Porte) - 4 Máquinas con capacidad mínima de 35 copias por minuto.

a. Operación, supervisión y control totalmente digital.
b. Velocidad de copias nominal 35 ppm como mínimo.
c. Alimentador automático doble faz de documentos.
d. Deberá poseer en forma estándar la función de recircular el original para copias de ambas caras (doble faz) en forma automática.
e. Resolución en copiado 600 x 600 ppp.
f. Realizar ampliaciones y reducciones variables en incrementos de a 1%.
g. Deberá poseer en forma estándar la función de pre compaginado electrónico con programación por adelantado.
h. Código para usuarios: 50 códigos como mínimo.
i. Realizar copias en papel tamaño carta, A4, oficio y A3, como mínimo.
j. Volumen mensual de copias del equipo: 80.000

3.2 TIPO 2 (Mediano Porte) - 2 Máquinas con capacidad mínima de 25 copias por minuto

a. Operación, supervisión y control totalmente digital.
b. Velocidad de copias nominal 25 ppm como mínimo.
c. Alimentador automático doble faz de documentos.
d. Deberá poseer en forma estándar la función de recircular el original para copias de ambas caras (doble faz) en forma automática.
e. Resolución en copiado 600 x 600 ppp.
f. Realizar ampliaciones y reducciones variables en incrementos de a 1%.
g. Deberá poseer en forma estándar la función de pre compaginado electrónico con programación por adelantado.
h. Código para usuarios: 50 códigos como mínimo.
i. Realizar copias en papel tamaño carta, A4, oficio y A3 como mínimo.
j. Volumen mensual de copias del equipo: 45.000

3.3 TIPO 3 (Pequeño Porte) - 2 Máquinas con capacidad mínima de 25 copias por minuto

a. Operación, supervisión y control totalmente digital.
b. Velocidad de copias nominal 25 ppm como mínimo.
c. Alimentador automático doble faz de documentos.
d. Deberá poseer en forma estándar la función de recircular el original para copias de ambas caras (doble faz) en forma automática.
e. Resolución en copiado 600 x 600 ppp.
f. Realizar ampliaciones y reducciones variables en incrementos de a 1%.
g. Deberá poseer en forma estándar la función de pre compaginado electrónico con programación por adelantado.
h. Código para usuarios: 50 códigos como mínimo.
i. Realizar copias en papel tamaño carta, A4 y oficio, como mínimo.
j. Volumen mensual de copias del equipo: 30.000

4. Responsabilidades del Contratista

4.1 Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, en el lugar indicado por la División de Servicios Generales.

4.2 Realizar servicios de mantenimientos preventivos y correctivos del equipo, para garantizar la buena calidad de las copias y la disponibilidad de la máquina.

4.2 Proporcionar a la División de Servicios Generales la lista del Personal Técnico encargado de los trabajos citados en el ítem anterior. Esta lista deberá contar con el nombre completo del personal técnico, y el número de Cédula de Identidad.

4.3. Es de exclusiva responsabilidad del Contratista los gastos para la movilidad del personal técnico, herramientas, insumos, etc., para el mantenimiento o reparación de la máquina, sin ningún costo adicional para la CONATEL.

4.4. El Contratista deberá sustituir las máquinas que presenten problemas técnicos o de impresiones imperfectas frecuentes o reiterativos en un plazo no superior de veinticuatro (24) horas, con el solo pedido por escrito de la División de Servicios Generales.

4.5. La máquina a ser suministrada deberá ser de igual o mayor capacidad y cumplir con las mismas especificaciones técnicas del equipo a ser sustituido.

4.6. En caso de desperfectos técnicos o mala impresión, el Contratista deberá reparar dicha máquina en un plazo no superior a diez (10) horas, a partir de la notificación por parte de la CONATEL. Si esta máquina no puede ser reparada en ese tiempo podrá utilizarse el criterio establecido en el párrafo anterior.

4.7. Todas las cargas sociales y otros beneficios laborales del personal técnico quedan a cargo del Contratista.

4.8. El Contratista en lo posible, salvo expreso pedido de la CONATEL, deberá realizar los trabajos de mantenimiento o reparaciones dentro del horario de trabajo de la CONATEL.

4.9. El Contratista es el único responsable por la seguridad del personal técnico, mientras éste realiza trabajos referentes a la máquina.

5. Obligaciones de la CONATEL

5.1 La CONATEL proveerá los puntos de alimentación eléctrica con toma de tierra, para cada uno de los equipos a fin de garantizar la seguridad del operador y proteger la máquina contra sobre tensiones.

5.2 La CONATEL deberá proporcionar personal calificado para la operación de la máquina, previo entrenamiento de los mismos por parte del Contratista

6. Fiscalización

6.1 La División de Servicios Generales, será el órgano responsable de la CONATEL, ante el Contratista, para la ejecución de estos servicios. Será el responsable para hacer cumplir el Contrato.

6.2 También estarán bajo su responsabilidad todas las gestiones relativas al Contrato, como la recepción y la aprobación de las máquinas y el control de los servicios del Contratista.

7. Lectura de Medidores

7.1 La Lectura de los medidores será realizada mensualmente y la CONATEL pagará al Contratista las copias efectivamente realizadas y aprobadas por la División de Servicios Generales, y los pagos serán efectuados de acuerdo a las cantidades leídas y los precios estipulados en la Planilla de la Oferta Comercial del Contratista.

7.2 En caso de que se constataren errores en la hoja de lectura, referentes a la cantidad de excedentes detectados con posterioridad a la facturación, los valores correspondientes podrán ser descontados o incluidos en las facturaciones siguientes, dentro del ítem correspondiente a excedente.

7.3 La facturación mensual será correspondiente a la cantidad de copias al mes, de acuerdo al precio unitario estipulado en la Planilla de Oferta del Contratista.

7.4 La Convocante se reserva el derecho de aplicar lo estipulado en la Ley N° 2051/2003 en su artículo 55° que expresa lo siguiente:.."las contratantes gozan de los siguientes derechos: "a)...; b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que corresponda, si hubiere mérito".

8. Datos a suministrar con la Oferta

8.1 Los catálogos técnicos del fabricante conforme al ítem 1.3, 1.4, y 4 de estas especificaciones.
8.2 Especificaciones Técnicas firmadas en cada página por el oferente.
8.3 Llenar la Planilla de Datos Garantizados de la máquina ofertada.
8.4 Todas las certificaciones del fabricante solicitadas.